CONVENIO N° 375 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- PATS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ABEL RAMOS CUYA,** identificado con D.N.I. N° 07369282, designado mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,

- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA**, con R.U.C N° 20216274459, domiciliada en la Plaza de Armas Nro. 322, distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco, representado por su Alcalde, señor **EULOGIO HERRERA SANTIAGO**, identificado con D.N.I. N° 41798296, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1.1 Constitución Política del Perú.
1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Mediante el Convenio N° 851-2017-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Canchis al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la

operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.

3.2 Mediante Resolución Gerencial N° 057-2021-MTC/21.GE, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprobó el estudio definitivo para la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código único de inversiones N° 2413430.

3.3 Por medio del Informe N° 013-2022-MTC/21.GIE.RCG, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, y ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Facultades entre la municipalidad distrital de Combapata y Provias Descentralizado permitirá la ejecución del proyecto con código único de inversiones N° 2413430, de acuerdo a las normas vigentes, ahorrando tiempos en la gestión y contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD,** Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó el Memorando N° 0041-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad *presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas* institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detallan a continuación:

- **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

6.1 Ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** del camino vecinal autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**.

6.2 Gestionar la liquidación técnica y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y registrar el cierre de los mismos en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA:**

7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución del mismo.

7.2 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.

7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión.

7.4 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción hasta la liquidación de la obra y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

02 JUN. 2022

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ABEL RAMOS CUYA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Sr. Eulogio Herrera Santiago
DNI: 41798298
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

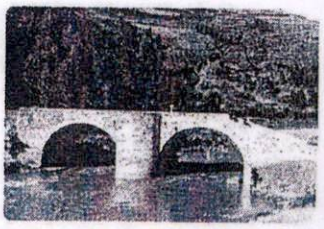

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2022- CM –MDC/C

Combapata, 14 de febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022-CM-MDC/C, de la fecha 14 de febrero del 2022, Presidido por el Señor Alcalde Tec. Eulogio Herrera Santiago, con la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Aydee Challco Sánchez, Tec. Maribel Quispe Vásquez, Prof. Raúl Aparicio Camani, Prof. Diomedes León Mollocondo Espinoza y Tec. Ricardo Ttito Quispe, visto lo relativo a la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA**, durante el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, el Art. 88° numeral 88.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".**

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO N° 001-2022-MDC/SGIP-RTC, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública, quien emite Informe Técnico favorable para la suscripción de CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA.

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 030-2022-AL-MDC, de fecha 11/02/2021, emitida por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Combapata, quien opina favorable por la suscripción del convenio entre

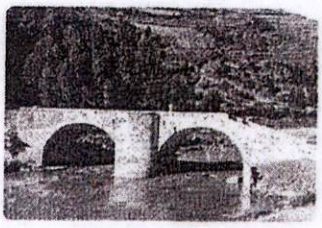

PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA; documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022-CM-MDC/C, de la fecha 14 de febrero del 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA,** durante el año 2022.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Combapata.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, durante el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO **TEC. EULOGIO HERRERA SANTIAGO**, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias correspondientes, por medio de Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Tec. Eulogio Herrera Santiago
DNI: 41798496
ALCALDE

CC. ARCHIVO
GM
SGIP